



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

FACULTAD DE BIOLOGÍA

REGLAMENTO PARA CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORES DE ASIGNATURA

1. SOBRE LA FORMACIÓN DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS

Las Comisiones Académicas Dictaminadoras serán aprobadas por el Consejo Técnico observando lo dispuesto en el Reglamento General del Personal Académico, en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, así como los principios de imparcialidad, objetividad, transparencia, competencia académica y afinidad disciplinar.

La comisión estará integrada por tres profesores propietarios y dos suplentes; al menos un profesor deberá ser Biólogo, los miembros de la comisión deberán ser personal académico definitivo, con al menos la categoría en concurso y competencia académica en la plaza o área de conocimiento correspondiente. Los profesores suplentes entrarán en funciones únicamente en ausencia de los propietarios. Una vez instalada la Comisión Académica Dictaminadora (CAD), sus integrantes elegirán de entre ellos a una persona coordinadora, quien será responsable de conducir los trabajos de evaluación y dictaminación. En caso de conflicto de interés de algún comisionado deberá expresarlo de manera escrita y entrará en función el primer suplente.

No podrán formar parte de las Comisiones Académicas Dictaminadoras (CAD) la persona titular de la Dirección de la Facultad, ni los secretarios, ni quienes integren el Consejo Técnico, a fin de preservar la imparcialidad del procedimiento.

Cuando no sea posible integrar la CAD con personal académico directamente competente a la plaza, podrán considerarse profesores que imparten asignaturas afines o, en su caso, académicos de otras dependencias universitarias con experiencia comprobable en el área objeto del concurso. En caso necesario el Consejo Técnico, por acuerdo propio o a solicitud de la Comisión Académica Dictaminadora, podrá invitar como asesores a profesionistas o académicos expertos en la plaza o área en concurso, cuando la naturaleza

de la plaza así lo requiera. Dichos asesores participarán únicamente con voz técnica y no sustituirán las atribuciones de la Comisión.

La finalidad de la comisión académica dictaminadora es evaluar los méritos académicos, profesionales y docentes de las personas aspirantes que participen en los concursos de oposición para Profesores Investigadores de la Facultad de Biología.

2. SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS.

- Verificar que las personas aspirantes cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, en el Reglamento General del Personal Académico, el Contrato Colectivo de Trabajo vigente y el presente Reglamento.
- Analizar la afinidad académica de la formación profesional, experiencia docente, investigación, producción académica y trayectoria profesional de las personas aspirantes, considerando la documentación probatoria presentada y el perfil establecido por la plaza objeto del concurso.
- Evaluar las fases curricular y de exposición conforme a los criterios señalados en las tablas de valoración y ponderaciones establecidos en el presente Reglamento.
- Elaborar y emitir el dictamen correspondiente, asentando las calificaciones obtenidas en cada etapa del proceso y la justificación de la resolución emitida.
- Las demás atribuciones que le confieran la legislación universitaria, el Reglamento General del Personal Académico, el Contrato Colectivo de Trabajo vigente y el presente Reglamento.

PROFESIÓN O FORMACIÓN PROFESIONAL	ASIGNATURA AFÍN
BIÓLOGO(A)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45
BIOTECNÓLOGO(A)	7, 8, 15, 29, 30, 31, 32, 41
MICROBIÓLOGO(A)	7
QUÍMICO FARMACOBIOLOGO(A)	5, 7, 11, 12, 22, 29, 30, 32, 39, 40, 41
QUÍMICO BACTERIOLOGO PARASITÓLOGO	7
QUÍMICO(A)	12, 22, 39, 40, 41
BIOQUÍMICO(A) / INGENIERO(A) BIOQUÍMICO(A)	11, 12, 39, 40, 41
INGENIERO(A) QUÍMICO(A)	22, 39, 40, 41
FÍSICO(A) / FÍSICO-MATEMÁTICO(A)	16, 21, 25, 22, 29, 30, 32, 34
ESTADÍSTICO(A)	16, 25, 34
LICENCIADO(A) EN CIENCIA DE DATOS	16, 25, 34
ECÓLOGO(A)	3, 6, 17, 18, 19, 27, 28, 30, 42, 45
LICENCIADO(A) EN CIENCIAS AMBIENTALES	3, 17, 28, 42
INGENIERO(A) AMBIENTAL	17, 28, 41, 42, 43, 45
INGENIERO(A) AGRÓNOMO(A)	19, 24, 28, 42
INGENIERO(A) FORESTAL	28, 42

LICENCIADO(A) EN MANEJO DE RECURSOS NATURALES	17, 18, 28, 42
EDAFÓLOGO(A)	19
GEÓLOGO(A)	19, 27, 35
LICENCIADO(A) EN CIENCIAS DE LA TIERRA	19, 27, 35
PALEONTÓLOGO(A)	35
GEÓGRAFO(A)	4, 13, 43
MÉDICO(A) VETERINARIO(A) / VETERINARIO(A)	23
FILÓSOFO(A)	29, 30
HISTORIADOR(A) O HISTORIADOR(A)	29
LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN / PEDAGOGO(A)	15, 30, 32

Asignaturas y número utilizado en la relación

Angiospermas (1), Artrópodos (2), Autoecología (3), Biogeografía (4), Biología Celular (5), Biología de la Conservación (6), Biología de Procariontes y Virus (7), Biología de Protistas (8), Bases de Biología Evolutiva y Desarrollo (9), Biología General (10), Biología Molecular (11), Bioquímica (12), Climatología (13), Deuterostomados (14), Didáctica de la Biología (15), Diseño y Análisis Experimental (16), Ecología de Comunidades y Ecosistemas (17), Ecología de Poblaciones (18), Edafología (19), Evolución (20), Física (21), Fisicoquímica (22), Fisiología Animal (23), Fisiología Vegetal (24), Funciones y Estadística Descriptiva (25), Genética Mendeliana y de Poblaciones (26), Geología Física (27), Gestión Ambiental (28), Historia y Filosofía de la Ciencia (29), Inclusión y Ética en la Formación Biológica (30), Macroalgas y Briofitas (31), Métodos de Aprendizaje e Investigación (32), Micología (33), Muestreo y Prueba de Hipótesis (34), Paleontología (35), Protostomados I (36), Protostomados II (37), Pteridofitas y Gimnospermas (38), Química Analítica (39), Química Inorgánica (40), Química Orgánica (41), Recursos Naturales (42), Sistemas de Información Geográfica (43), Sistemática Biológica (44), Técnicas de Campo (45).

3. SOBRE LAS CONVOCATORIAS

Las convocatorias para los concursos de oposición internos y abiertos se emitirán y desarrollarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General del Personal Académico, el Contrato Colectivo de Trabajo vigente y demás disposiciones universitarias aplicables.

4. SOBRE LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN INTERNOS Y ABIERTOS

Los concursos de oposición constituyen el mecanismo mediante el cual se realiza la selección del personal académico para ocupar plazas vacantes o de nueva creación, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General del Personal Académico, el Contrato Colectivo de Trabajo vigente y demás disposiciones universitarias aplicables. Para efectos del presente Reglamento, los concursos de oposición podrán ser internos o abiertos.

4.1 Concursos internos

El concurso de oposición interno se desarrollará de conformidad con lo establecido en el Reglamento General del Personal Académico y el Contrato Colectivo de Trabajo vigente. En

este procedimiento únicamente podrán participar las personas que reúnan los requisitos previstos en dichos ordenamientos y en la convocatoria correspondiente. La evaluación se realizará conforme a los criterios, Tablas de valoración y procedimientos establecidos en el presente Reglamento.

4.2 Concursos abiertos

El concurso de oposición abierto se desarrollará de conformidad con lo establecido en el Reglamento General del Personal Académico y el Contrato Colectivo de Trabajo vigente. Podrán participar todas las personas que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación universitaria y en la convocatoria respectiva. La evaluación se realizará conforme a los criterios, Tablas de valoración y procedimientos establecidos en el presente Reglamento.

5. SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA FASE CURRICULAR

La evaluación se hará sobre la base de 100 puntos, calculados de manera ponderada de la siguiente forma:

5.1. Formación académica	30
5.2. Docencia	30
5.3. Investigación	5
5.4. Producción y difusión	20
5.5. Experiencia profesional	10
5.6. Repercusión (premios y reconocimientos académicos)	5

El currículum de cada participante deberá presentarse de acuerdo al orden indicado en este reglamento, incluyendo documentos probatorios. En caso que el expediente esté incompleto la comisión no podrá continuar con la evaluación del contendiente.

Se entenderá por afinidad académica el grado de correspondencia existente entre una actividad académica, profesional, de investigación, vinculación o gestión y el área de conocimiento, unidad de aprendizaje, proyecto o función universitaria de que se trate.

Para efectos del presente reglamento, una actividad se considerará afín cuando presente una coincidencia igual o superior al 70 % respecto de los objetivos, contenidos temáticos, competencias, metodologías, técnicas empleadas, productos académicos o líneas de generación y aplicación del conocimiento involucradas. La determinación del porcentaje de afinidad corresponderá a la Comisión Académica Dictaminadora (CAD), con base en el análisis integral de la documentación probatoria presentada.

5.1 Grado y formación académica

La afinidad de la profesión con la plaza solicitada, será considerada de acuerdo con la Tabla 1 y las consideraciones que sobre el particular se hacen en el apartado 2, inciso a) del presente reglamento.

Para el caso de posgrados (maestría y doctorado), la afinidad se determinará con

base en las características de los mismos y las actividades que con documentos probatorios sean presentadas en el currículum del aspirante. Los cuales no son acumulativos y se considerará únicamente el último grado AFÍN, la/el participante deberá presentar título original y/o notariado ó título electrónico y cédula profesional

Tabla 1. Los valores asignados para los diferentes grados académico

GRADO ACADÉMICO	AFIN
Licenciatura	20
Maestro en Ciencias	22
Doctor	25

Además del grado académico podrán ser considerados cursos recibidos de tipo académico o científico o de actualización profesional y/o pedagógicos, avalados por una Institución de enseñanza y/o investigación superior. Los cursos deberán ser afines a la asignatura solicitada, de acuerdo con los objetivos y el contenido programático de la asignatura en concurso.

Los cursos afines a la asignatura se evaluarán de la siguiente manera:

40 HORAS DE CURSOS AFINES = 1 punto

Para los cursos especificados en días se considerarán 5 horas al día si el curso no excede de una semana, 4 horas al día si el curso comprende entre 1 a 2 semanas y una hora diaria, para cursos mayores de dos semanas.

Se considerarán los cursos de posgrado afines, cuando todavía no se haya obtenido el grado.

La calificación en Grado y Formación Académica no excederá de 30 puntos y se calculará de la siguiente manera:

1. Si ninguno de los concursantes rebasa los 30 puntos, la calificación será igual a la SUMA obtenida.
2. Si alguno o varios de los concursantes rebasa (n) los 30 puntos, la calificación de cada uno de los aspirantes se obtendrá de la siguiente forma:

$$CALIFICACIÓN = 30 * \frac{SUMA DEL CONCURSANTE}{SUMA DEL QUE TENGA EL MAYOR PUNTAJE}$$

“La ponderación se realizará únicamente entre los concursantes que soliciten secciones comunes de una misma asignatura”.

5.2 Docencia

Se evaluará por cada año (o fracción de éste) de actividad docente. En el caso de los cursos semestrales, el tiempo se considerará como medio año. El puntaje de los cursos dependerá de si se ha impartido la asignatura y/o plaza solicitada, o si se han impartido

cursos afines a la asignatura y/o plaza solicitada.

La valoración de la afinidad académica de los cursos impartidos se realizará exclusivamente conforme a las equivalencias establecidas en la Tabla 1 del presente Reglamento. No procederá la asignación de puntaje por analogía, similitud de denominación o criterio discrecional distinto a los previstos en dicho Tabla..

Se evaluarán todos los cursos impartidos por la/el solicitante, no importa que se hayan impartido dos o más cursos diferentes en el mismo periodo de tiempo y **SE CONSIDERARÁ COMO UN SOLO CURSO, A AQUEL IMPARTIDO EN UN CICLO ESCOLAR EN CUALQUIER DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN EDUCATIVA, INDEPENDIENTEMENTE DEL NÚMERO DE SECCIONES**. Para comprobar este rubro se deberá presentar hoja de servicios y/o carta expedida por la Secretaría Académica de la dependencia donde se acredite que hayan impartido los cursos.

Tabla 2. AFINIDAD DE ASIGNATURAS DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA	
ASIGNATURAS SOLICITADAS	ASIGNATURAS IMPARTIDAS AFÍN
1. Angiospermas	1, 8, 31, 38
2. Artrópodos	2, 36, 37
3. Autoecología	3, 4, 17
4. Biogeografía	4, 9, 17, 20
5. Biología Celular	5, 11, 12
6. Biología de la Conservación	6, 17, 28, 42
7. Biología de Procariontes y Virus	5, 7, 12
8. Biología de Protistas	8, 31, 38
9. Bases de Biología Evolutiva y Desarrollo	9, 20
10. Biología General	7, 8, 10, 18, 28, 31, 33, 36, 38, 42, 45
11. Biología Molecular	5, 11, 12, 26
12. Bioquímica	5, 11, 12
13. Climatología	13, 19
14. Deuterostomados	14
15. Didáctica de la Biología	15
16. Diseño y Análisis Experimental	16, 25, 34
17. Ecología de Comunidades y Ecosistemas	3, 4, 6, 17, 18, 28, 42
18. Ecología de Poblaciones	4, 17, 18
19. Edafología	13, 19, 21, 27
20. Evolución	4, 20, 26
21. Física	21
22. Fisicoquímica	21, 22, 40, 41
23. Fisiología Animal	14, 23
24. Fisiología Vegetal	1, 24
25. Funciones y Estadística Descriptiva	25, 34
26. Genética Mendeliana y de Poblaciones	11, 20, 26
27. Geología Física	19, 27
28. Gestión Ambiental	17, 28
29. Historia y Filosofía de la Ciencia	29, 30, 32
30. Inclusión y Ética en la Formación Biológica	29, 30

31. Macroalgas y Briofitas	8, 31
32. Métodos de Aprendizaje e Investigación	16, 29, 32
33. Micología	33
34. Muestreo y Prueba de Hipótesis	25, 34
35. Paleontología	19, 27, 35
36. Protostomados I	36
37. Protostomados II	36, 37
38. Pteridofitas y Gimnospermas	38
39. Química Analítica	39
40. Química Inorgánica	22, 40
41. Química Orgánica	12, 22, 41
42. Recursos Naturales	17, 42
43. Sistemas de Información Geográfica	43
44. Sistemática Biológica	44
45. Técnicas de Campo	45

Además de los cursos curriculares, se evaluarán cursos extracurriculares en los que haya participado como instructor. El curso será considerado afín a la plaza solicitada, de acuerdo con los objetivos y necesidades de la plaza. Los valores asignables serán los siguientes:

40 HORAS DE CURSO AFÍN =1.0

Los valores de los cursos impartidos se establecen en la Tabla

Tabla 3. Valores de los cursos impartidos	
LICENCIATURA	
Profesor en el área solicitada	3.0
Profesor en el área afín	1.5
POSGRADO	
Profesor en el área solicitada	4.0
Profesor en el área afín	2.0
SE EVALUARÁ POR AÑO O FRACCIÓN DE ESTE	

$$CALIFICACIÓN = 30 * \frac{SUMA DEL CONCURSANTE}{SUMA DEL QUE TENGA EL MAYOR PUNTAJE}$$

5.3 Investigación

Se evaluará la trayectoria de la persona contendiente en proyectos de investigación por proyecto de investigación que haya sido aprobado, desarrollado y/o finiquitado por cualquier institución académica, agencia nacional o internacional o instancia financiadora con reconocimiento. En caso de colaboradores en proyectos, además, se deberá incluir una constancia del responsable del proyecto que especifique el grado y tipo de participación. Únicamente se considerarán proyectos afines si incluye aspectos del área académica involucrada o de cualquiera de las características del perfil requerido para ocupar la plaza que motiva el concurso. La evaluación del siguiente Tabla.

Tabla 4. Valores de proyectos de investigación	
	Proyecto afín
Responsable de la investigación	3.0
Colaborador en la investigación	1.0

La **calificación** en investigación **nunca excederá de 5 puntos** y se calculará de la siguiente manera:

- Si ninguno de los concursantes rebasa los 5 puntos la calificación será igual a la SUMA obtenida.
- Si alguno o varios de los concursantes rebasa los 5 puntos, la calificación de cada uno de ellos será:

$$CALIFICACIÓN = 5 * \frac{SUMA DEL CONCURSANTE}{SUMA DEL QUE TENGA EL MAYOR PUNTAJE}$$

5.4 Producción y difusión

Se evaluará por concepto y sólo si es afín al perfil definido en la convocatoria, de acuerdo a la siguiente Tabla.

Tabla 5. Valores de producción y difusión.		
CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN PROBATORIA	AFIN
Libro con ISBN y evaluación por pares.	Portada e índice impreso, hoja legal con ISBN y carta de aceptación.	6.0
Libro con ISBN sin evaluación por pares	Portada e índice impresa, hoja legal e ISBN	4
Libro sin ISBN sin evaluación por pares	Portada e índice impresa y hoja legal	2.0
Libro sin ISBN con evaluación por pares	Portada e índice impresa y/o hoja legal	3
Capítulo de libro con ISBN y evaluación por pares.	Portada e índice impresa, hoja legal con ISBN y carta de aceptación	3.0
Capítulo sin ISBN con evaluación por pares.	Portada e índice impresa, hoja legal y capítulo impreso	1.5
Capítulo con ISBN sin evaluación por pares.	Portada e índice impresa, hoja legal y capítulo impreso	1.0
Capítulo de libro sin ISBN y sin evaluación por pares	Portada e índice impresa y capítulo impreso	1.0
Artículo con arbitraje e indexado	Hoja en la que se indique la indexación de la revista, ISSN, artículo impreso y carta de aceptación y capítulo impreso	5.0
Artículo con arbitraje de carácter Nacional, Regional y/o Local	Hoja legal con ISSN, artículo impreso y carta de aceptación.	3.0

Artículo sin arbitraje	Artículo impreso	1.0
Artículo de divulgación indexado	Hoja legal con ISSN, Artículo impreso y carta de aceptación	2.0
Manual o apunte de docencia (colectivos)	Aval de Responsable de materia, Aval de Coordinación de área y Aval de Consejo Técnico	1.0
Manual o apunte de docencia (individual)	Aval de Responsable de materia, Aval de Coordinación de área y Aval de Consejo Técnico	1.5
Organizador y/o Coordinador de eventos académicos	Constancia	2.0
Participación en eventos de difusión como el Tianguis de la Ciencia o equivalente	Constancia	1.0
Participación en exposiciones y otros eventos	Constancia	1.0
PONENCIA EN CUALQUIER MODALIDAD EN CONGRESOS O REUNIONES CIENTÍFICAS		
Regional	Constancia	1.0
Nacional	Constancia	2.0
Internacional	Constancia	3.0
CONFERENCIAS EN CUALQUIER MODALIDAD		
Regional	Constancia	0.5
Nacional	Constancia	1.0
Internacional	Constancia	1.5

Se dará el mismo valor si es autor principal o coautor. Para ponencias y conferencias los términos regional, nacional e internacional se refieren al alcance del evento y no al lugar en que se lleven a cabo.

Se considerará un artículo con arbitraje todo aquel que tenga un documento que avale la revisión y/o aceptación del trabajo por el Comité Editorial o revisor de la revista en que fue publicado, o bien, aquel en que en la revista exista de manera explícita un Comité o cuerpo de revisores para la publicación.

La **calificación** en producción y difusión **nunca excederá de 20 puntos** y se calculará de la siguiente manera:

1. Si ninguno de los concursantes rebasa los 20 puntos, la calificación será igual a la SUMA obtenida.
2. Si alguno o varios de los concursantes rebasa los 20 puntos, la calificación de cada uno de ellos será:

$$CALIFICACIÓN = 20 * \frac{SUMA DEL CONCURSANTE}{SUMA DEL QUE TENGA EL MAYOR PUNTAJE}$$

5.5 Experiencia profesional

Se evaluará sólo si existe afinidad con el área académica que motivó la convocatoria o con alguna de las características del perfil en cuestión, de acuerdo a la siguiente valoración:

Tabla 6. Valores de experiencia profesional		
Director de tesis de doctorado (c/u)	Acta de examen	3
Director de tesis de maestría (c/u)	Acta de examen	2
Director de tesis de licenciatura (c/u)	Acta de examen	1
Asesoría externa (por año)	Constancia	1
Trabajo técnico profesional (por año)	Constancia	1
Comisiones académicas y/o apoyo institucional (por año)	Constancia	0.5
Revisión de tesis y participación como jurado en tesis que condujeron a la obtención del grado (c/u)	Acta de examen	0.5
Estancias académicas (se califica por mes)	Constancia emitida por la institución donde se realizó la estancia	0.5

La **calificación** en experiencia profesional **nunca excederá de 10 puntos** y se calculará de la siguiente manera:

- Si ninguno de los concursantes rebasa los 10 puntos la calificación será igual a la SUMA obtenida.
- Si alguno o varios de los concursantes rebasa los 10 puntos, la calificación de cada uno de ellos será:

$$CALIFICACIÓN = 10 * \frac{SUMA\ DEL\ CONCURSANTE}{SUMA\ DEL\ QUE\ TENGA\ EL\ MAYOR\ PUNTAJE}$$

5.6 Repercusión

Se consideran premios y/o distinciones académicas otorgadas por una Universidad, Institución, Fundación u Organización, con reconocimiento público y/o privado que tenga relación al área en concurso. Por cada distinción o reconocimiento debidamente acreditado se otorgará un (1) punto. El reconocimiento como integrante del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) otorgará tres (3) puntos, siempre que la persona aspirante acredite su vigencia al momento del concurso de oposición.

La **calificación** en repercusión **nunca excederá de 5 puntos** y se calculará de la siguiente manera:

1. Si ninguno de los concursantes rebasa los 5 puntos la calificación será igual a la SUMA obtenida.
2. Si alguno o varios de los concursantes rebasa los 5 puntos, la calificación de cada uno de ellos será:

$$CALIFICACIÓN = 5 * \frac{SUMA\ DEL\ CONCURSANTE}{SUMA\ DEL\ QUE\ TENGA\ EL\ MAYOR\ PUNTAJE}$$

6. SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA FASE DE EXPOSICIÓN.

Esta fase abarca la disertación oral de un tema comprendido en el contenido programático de la plaza solicitada, con la evaluación correspondiente por parte de la Comisión Académica Dictaminadora, bajo las siguientes consideraciones:

- a) El presidente de la Comisión Dictaminadora, explicará el mecanismo de evaluación a los concursantes y asistentes.
- b) La disertación será pública y tendrá una duración aproximada de 30 minutos.
- c) El sustentante podrá hacer uso de cualquier tipo de auxiliares didácticos, que considere convenientes.
- d) En la presentación de un aspirante para la plaza que se concursa no podrán estar presentes los demás aspirantes.
- e) Después de la presentación oral del solicitante, el jurado calificará la disertación de acuerdo a la Tabla 7.

Tabla 7. Aspectos y valores que se deben asignar en la fase de exposición		
Aspectos a Evaluar	Valores	Factor de Multiplicación
1. CONOCIMIENTO DE LA MATERIA BAJO CONCURSO. Consiste en la veracidad en la respuesta a los cuestionamientos de la Comisión Académica Dictaminadora sobre el tema expuesto, temas del contenido programático de la asignatura, así como del conocimiento de la bibliografía especializada.	0 a 10	5
2. CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN. Se refiere a la claridad en los conceptos y la facilidad para explicar el tema y abordaje a los cuestionamientos.	0 a 10	3
3. ORGANIZACIÓN Y ADECUACIÓN. Se refiere a la organización y adecuación del conocimiento que la temática bajo concurso de acuerdo a los objetivos de la misma.	0 a 10	1
4. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. Se considerará el promedio de las evaluaciones de los estudiantes a quienes se les impartirá la plaza motivo del concurso de selección y que presenciaron todo el proceso de exposición. Los estudiantes evaluarán los primeros 3 aspectos considerados en esta Tabla. En caso de no haber estudiantes se tomará un promedio de los aspectos 1 , 2 y 3 valorados por los miembros de la Comisión Académica Dictaminadora.	0 a 10	1
Cada uno de los valores de los aspectos evaluados se multiplicarán por el factor indicado en la columna derecha y al final se sumarán		

7. SOBRE LOS PUNTAJES DE LA EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS

Los Puntajes acerca de los mínimos establecidos para asignar la plaza motivo de la oposición serán regidos de acuerdo a las Tablas 8 y 9. La Tabla 8 se utilizará cuando la plaza en concurso sea asignada por un tiempo determinado (suplencia), como máximo un semestre. La Tabla 9 se utilizará cuando la plaza en concurso sea asignada por tiempo indeterminado (titularidad).

Tabla 8. Valores mínimos considerados para asignación de plazas por tiempo determinado (Suplencia)		
	Concurso de Oposición Interno	Concurso de Oposición Abierto
Puntaje en la Fase Curricular	30	30
Puntaje en la Fase de Exposición	-----	80

Tabla 9. Valores mínimos considerados para asignación de plazas por tiempo indeterminado (Titularidad)		
	Concurso de Oposición Interno	Concurso de Oposición Abierto
Puntaje en la Fase Curricular	35	35
Puntaje en la Fase de Exposición	-----	80

8. SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

Toda solicitud deberá ser acompañada con el Curriculum y documentos probatorios que lo avalan. Las actividades no avaladas por documentos no serán consideradas en la evaluación.

Para la acreditación de grado o formación deberán ser expedidos por una Institución autorizada por la SEP, en caso de ser extranjera presentar apostille. Además deben presentar la cédula profesional del grado que ostenta.

9. SOBRE LOS DICTÁMENES E IMPUGNACIONES

El proceso de impugnación se realizará de acuerdo al Reglamento General de Personal Académico y el Contrato Colectivo Vigente.

El presente Reglamento entrará en vigor a partir del 14 de julio de 2026, una vez aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Biología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

A partir de su entrada en vigor, sus disposiciones serán de observancia obligatoria para todas las personas sujetas a su aplicación, quedando sin efectos aquellas disposiciones internas que se opongan al presente Reglamento.